

8. CIVIL 1074/13

# GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE TERUEL

## SECRETARIA

Número 1087

Año 1951

NOMBRE

PUEBLO

JOSE M<sup>a</sup> ALTABAS JULIAN

CANTAVIEJA

Asunto: Autorización expender cartuchos de caza.

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

32

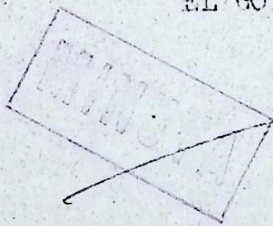
Ry = 312

Para su entrega al interesado, adjunto remito a Vd. escrito dirigido a D. José - Ma. Altabas Julián, por el que se le autoriza para dedicarse a la venta de cartuchos de caza.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 27 de enero de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL INT<sup>e</sup>



SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE

CANTAVIJA  
GOBIERNO  
DE ARAGON

32

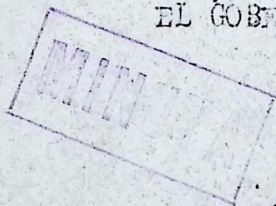
24=313

Vista su instancia de fecha 18 de los corrientes, en la que solicita autorización para la venta de cartuchos para escopetas de caza, en su o de las atribuciones que me están conferidas, por el artículo 115 del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, modificado por Orden de 12 de mayo de 1945, he acordado autorizar a Vd. para dedicarse a la venta de cartuchos de caza, conforme solicita.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Teruel, 27 de enero de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL INTº



SR. D. JOSE MARIA ALTABAS JULIAN.

CANTAVITJA.-





fg

GUARDIA CIVIL

133.º COMANDANCIA

JEFATURA

Negociado 3º

3.º  
1

EXCMO. SEÑOR:

Registrado al n.º 150

En cumplimiento a cuanto se dignó interesarme en su Superior escrito del Negociado del margen, número 236, de fecha 20 del actual, tengo el honor de participar a la respetada Autoridad de V.E. que pasado a informe la instancia que a la misma se acompañaba, del vecino de Cantavieja D. JOSE MARIA ALTABAS JULIAN al Interventor de Armas de esta Capital, me participa que de acuerdo con el informe emitido por el Comandante de Puesto de Cantavieja en la solicitud formulada por el citado individuo en la que solicita autorización para dedicarse a la venta de explosivos, teniendo en cuenta la buena conducta y antecedentes así como la adhesión a la Causa Nacional del informado se le considera acreedor a la gracia que solicita; no obstante V.E. con su elevado criterio resolverá lo que en justicia estime oportuno, acompañándose la solicitud documentada que adjuntaba a su escrito citado.

Dios guarde a V.E. muchos años.

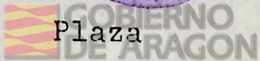
TERUEL, 26 de enero de 1.951

EL TENIENTE CORONEL PRIMER JEFE,

10 DE ENERO  
27 DE 1951  
860  
DE 1951



Excmo. Señor Gobernador Civil de la provincia



Plaza

GUARDIA CIVIL  
153<sup>a</sup> Comand<sup>a</sup> de Teruel  
Puesto de CANTAVIEJA

3<sup>e</sup>

5

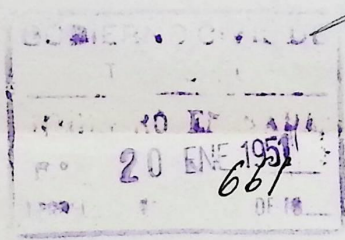
, Excmo. Señor

Núm. 69

Por si hallándola conforme la considera digna de trámite, adjunto tengo el honor de remitir, a la respetable y superior Autoridad de V.E., instancia suscrita por el vecino de esta localidad JOSE M<sup>a</sup> ALTABAS JULIAN y que eleva a su Autoridad en súplica de que se le conceda autorización para vender, en el establecimiento de comestibles que posee, cartuchos para escopetas de caza, permitiéndome significarle que en esta localidad no existe ningún comerciante autorizado a tal fin.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Cantavieja 18 de Enero de 1951  
El Sargento Comandante de Puesto

*Antonio Cabrerizo*



Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia  
TERUEL



Excmo. Señor

JOSE M<sup>º</sup> ALTABAS JULIAN, de 47 años de edad, casado, hijo de Venancio y de Pascuala, de profesión industrial, natural y vecino de Cantavieja, por medio de la presente instancia tiene el honor de dirigirse a V.E., en súplica de que: Deseando vender, en su establecimiento de comestibles, cartuchos para escopetas de caza, previo los trámites que a tal fin sean necesarios, es por lo que:

A V.E. suplica se digne concederle autorización para dicha venta.

Gracia que espera alcanzar de V.E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Cantavieja 18 de Enero de 1.951

*Jose M<sup>º</sup> Altabas*

Ex-----

Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia.

T E R U E L

-----cno. Señor

JOSE M<sup>a</sup> ALTABAS JULIAN, mayor de edad, industrial, natural y vecino de esta localidad, que recurre a V.E. por medio de la presente instancia en súplica de que se le conceda autorización para poder vender en su establecimiento de comestibles cartuchos para escopetas de caza; es persona de buena conducta y antecedentes, no se le conoce en su vida pública ni privada hecho alguno reprochable; pertenece al Somatén Armado de la localidad y está clasificado como adicto a la Causa Nacional y no habiendo en esta residencia persona alguna autorizada a tal fin, el que suscribe le considera acreedor a la gracia que pretende, salvo el mejor y mas elevado parecer de su Autoridad.

Dios guarde a V.E. muchos años.  
Cantavieja 18 de Enero de 1951  
El Sargento Comandante de Puesto



The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be 'Eduardo Cabrerizo', written over a circular official stamp. The stamp is purple and contains the text 'COMANDANCIA DE LA GUARDIA DE PUESTO DE CANTAVIEJA' around the perimeter and a central emblem featuring a coat of arms with a crown and two lions.

Las pólizas quedan adheridas a la instancia.



730799

Nº 324595

C

MINISTERIO DE JUSTICIA  
DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

# Don Juan Romero de Aguilar

Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes

**CERTIFICO:** Que consultadas las notas que obran en este Registro, no aparece ninguna que haga referencia a José María Altabes Julian

....., natural

de Castellón....., provincia

de Armel, de 45 años

de edad, hijo de..... y de

Pascuala

Esta certificación está solicitada para explosivos

.....  
..... y sólo es utilizable con este objeto, caducando su validez a los tres meses de su fecha.

(RR. OO. de 1.º de abril de 1896, Regla 3.ª, y de 9 de enero de 1914.)

Y para que conste, expido la presente en Madrid, a veintisiete de NOVIEMBRE de mil novecientos dieciséis.

V.º B.º:  
El Jefe de la Sección,





32

R. G. = 236

Para que me sea devuelto con su informe sobre la procedencia de acceder a lo solicitado, adjunto remito a V.S. petición formulada por el vecino de Cantavieja JOSE MA ALTABAS JULIAN, en solicitud de autorización para la venta de cartuchos para escopetas de caza.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Teruel 20 de enero de 1951

EL GOBERNADOR CIVIL INTNO.

MINUTA

Sr. Teniente Coronel Primer Jefe de la Comandancia  
de la Guardia Civil.

TERUEL.